

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021”.*

**Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la XII Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“ÚNICO.** Aprobar la Convocatoria de la XII Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.”

**“XII PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”**

*El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2020.*

*La presente convocatoria se regirá por los siguientes requisitos y condiciones de participación:*

**1. BENEFICIARIOS**

*Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.*

*No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.*

*Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## **2. MODALIDADES**

*Los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” constarán de tres modalidades, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. No se podrá presentar más de un trabajo por cada modalidad elegida, salvo que se trate de una serie –que será considerada como un único trabajo–.*

*No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones, exceptuándose quienes hayan obtenido menciones especiales.*

### **2.1.- Modalidad trayectoria profesional**

- a) *Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales de la ciudad de Málaga.*
- b) *La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente. Para su presentación será válida una propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.*

### **2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga**

- a) *Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.*
- b) *En este sentido, la Estrategia Málaga 2020 reenfoca las prioridades de la ciudad hacia las líneas y fuentes de financiación europea y ha sido concretada a lo largo de 2016-2017 por los Grupos de Prospectiva en el seno de la Fundación CIEDES, en objetivos y propuestas de actuación para aunar el trabajo del sector público y del privado en los próximos años.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Todo ello, manteniendo el esquema de desarrollo para Málaga basado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que pivote sobre los siguientes puntos:*

- *Málaga de la Cultura*
- *Málaga del Conocimiento y la Innovación*
- *Málaga Litoral y Sostenible*
- *Málaga Integradora e Integrada*

*El documento de referencia está disponible en la web de Fundación CIEDES [www.ciedes.es](http://www.ciedes.es) (enlace directo al documento: [http://ciedes.es/images/stories/Libros\\_PEM/2020.pdf](http://ciedes.es/images/stories/Libros_PEM/2020.pdf)).*

### **2.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga**

- a) *Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación – prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.*

### **3. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

*Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2020. Además, no pueden haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.*

*Las solicitudes se presentarán **preferentemente por vía telemática a través de sede electrónica** conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto.*

*Las personas físicas que presenten sus trabajos presencialmente deberán hacerlo con el modelo establecido a tal efecto, que se facilitará y que estará disponible en [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu), acompañado de la documentación e información requerida.*

1. *Por **vía telemática**, localizando el trámite Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga <https://sede.malaga.eu/>. La documentación que no se pueda subir telemáticamente por no cumplir los requisitos exigidos (formato pdf y el tamaño indicado al acceder al trámite), deberá estar disponible desde el mismo momento en que se suba la solicitud por sede electrónica, para su descarga, de forma gratuita y segura, a través del enlace que deberá facilitarse en dicha solicitud.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. De manera **presencial**, dirigido a personas físicas, a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga. Al modelo de solicitud establecido para los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura, con una copia del trabajo (téngase en cuenta la salvedad descrita en el apartado 2.1 para la modalidad “trayectoria profesional”), y deberá reflejar en su exterior la siguiente información:

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga  
 Avenida Cervantes, 4  
 Málaga, 29016

*XII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”*

- *Modalidad en la que se concursa*
- *Título del trabajo*
- *Nombre de la persona participante*

*Todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

*La documentación para participar será la misma independientemente de la vía elegida para su presentación. No obstante, si el medio elegido para la presentación de la candidatura es presencial, los trabajos deberán entregarse igualmente de forma física (impresos, DVD, CD o pen-drive). En el caso de la vía telemática, se adjuntarán a la solicitud todos los documentos en formato PDF dentro de los apartados habilitados para ello; en la solicitud se indicarán también los enlaces de las publicaciones o para la descarga gratuita y segura del material:*

**A) Solicitud:** *si la presentación es presencial, se realizará conforme al modelo establecido al efecto y publicado en [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu). Si la presentación es a través de sede electrónica, se genera automáticamente al finalizar el trámite.*

**B) Trabajo:**

**B1) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:**

- *El trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad y edición del trabajo.

**B2) Para trabajos emitidos en radio:**

- Grabación original en soporte digital (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).
- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

**B3) Para trabajos emitidos en televisión:**

- Grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado B1 y B2 (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica), incluido el certificado de autenticidad del responsable del medio.

- C) Breve currículum** de la persona candidata (o reseña si se trata de un programa o un medio de comunicación).

## 5. PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, hasta el 30 de noviembre de 2021. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o, preferentemente, por el trámite habilitado en Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu/> en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

## 6. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- A. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.
- B. La presidenta de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue.
- C. Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga, que ejercerá como secretario/a del Jurado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- D. El director del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o la persona en quien delegue.*
- E. Dos profesionales de reconocida trayectoria vinculada a los medios de comunicación de Málaga, que serán propuestos y escogidos por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, de común acuerdo.*
- F. Periodista designada o designado por el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga.*

*El Jurado se reunirá para deliberar, presencialmente en instalaciones municipales o telemáticamente, por videoconferencia, si fuera necesario. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que llevará la firma del presidente/a y el secretario/a y se notificará a las personas o medios premiados.*

*Se valorará la creatividad, originalidad, calidad e interés de la información reflejada en el trabajo presentado, siempre en el marco de las categorías establecidas y dentro de los contenidos relacionados con las mismas.*

*El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.*

*El Jurado podrá declarar desiertos los premios.*

*El fallo del Jurado será inapelable.*

*La resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al alcalde de Málaga.*

*El Jurado es un órgano de carácter propositivo; como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al alcalde, previa resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas: no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.*

*El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, una vez hayan sido notificados los ganadores.*

*Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.*

*Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

#### SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.*

*La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.*

### **7. ENTREGA DE PREMIOS**

*Una vez conocido y hecho público el fallo del Jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios. El acto de entrega de los XII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” se celebrará en fechas próximas –anteriores o posteriores– al Día de la Constitución, con el objeto de recordar el precepto constitucional recogido en su artículo 20 que reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información.*

*La aceptación del premio conlleva como requisito imprescindible la asistencia al acto de entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor que deben ser aceptadas por el Jurado.*

### **8. DOTACIÓN**

*La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en su XII edición es de 10.000 euros, con el siguiente desglose:*

*5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.*

*Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga.*

*De conformidad con lo regulado en artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.*

### **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Premios, responsabilidad del Área de Comunicación, con domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga correo electrónico: [prensa.aytomalaga@malaga.eu](mailto:prensa.aytomalaga@malaga.eu) y teléfono 951 926 005.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Los datos se recaban con la finalidad de gestión y organización anual de Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” para galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año natural anterior a la convocatoria. Finalidad basada en el consentimiento del interesado y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).*

*Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal y como se destacan en las bases de las convocatorias.*

*Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos (CAVD), para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Comunicación, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

*Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.*

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

*La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas condiciones, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.*

*Esta convocatoria se regirá por las presentes y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2021 (Base 34).*

*Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*La competencia para la instrucción de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga recae en la Dirección General de Comunicación. Asimismo, la competencia para resolver recae en el Alcalde-Presidente.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Dictamen del Letrado Municipal de 13 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1171/20 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en señal vertical y casetón de obra con cuadro de luz, de propiedad municipal, en C/ Nuestra Sra. De los Clarines nº 25, por el turismo BMW, con matrícula **\*\*\*15\*\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Axa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 173,78 euros.*
2. *Dictamen del Letrado Municipal de 13 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1995/20 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, de propiedad municipal, en C/ Córdoba nº 1, por el turismo Volkswagen Polo, con matrícula **\*\*\*3D\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Pelayo, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 938,89 euros.*
3. *Dictamen del Letrado Municipal de 15 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2174/20 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, de propiedad municipal, en C/ Cuarteles nº 33, por el turismo Audi A6, con matrícula **\*\*\*13\*\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Axa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 236,03 euros.*
4. *Dictamen del Letrado Municipal de 15 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2246/20 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en señal vertical, de propiedad municipal, en Av. de Velázquez nº 403, por el turismo Seat Ibiza, con matrícula **\*\*\*6J\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Zurich, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 155,26 euros.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5. *Dictamen del Letrado Municipal de 13 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 22/21 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola y barandilla, de propiedad municipal, en C/ Rojas nº 41, por el camión Scania, con matrícula \*\*\*3C\*\*, asegurado en la Compañía de seguros Allianz, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.710,32 euros.*
6. *Dictamen del Letrado Municipal de 15 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 493/21 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en árbol, de propiedad municipal, en C/ Rivas Fernández nº 18, por el camión Iveco, con matrícula \*\*\*2J\*\*, asegurado en la Compañía de seguros Bilbao, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 686,05 euros.*
7. *Dictamen del Letrado Municipal de 13 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 803/21 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Marqués de Larios nº 1, por la furgoneta Mercedes Benz, con matrícula \*\*\*7L\*\*, asegurada en la Compañía de seguros Helvetia, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 866,84 euros.*
8. *Dictamen del Letrado Municipal de 13 de octubre de 2021, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1095/21 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en barandilla de protección de acerado, de propiedad municipal, en C/ Fray Domingo Pimentel nº 6, por el turismo Dacia Duster, con matrícula \*\*\*7K\*\*, asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 2.665,92 euros.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> J.M.M. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 52 plazas de funcionarios de carrera, Policía de la Policía Local (expediente nº 48/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO y ÚNICO.-** Desestimar el Recurso reposición interpuesto por la Sra. M.M. contra las listas definitivas de la convocatoria para la provisión de 52 plazas de funcionarios de carrera, Policía de la Policía Local, incluidas 24 de ellas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 (20 de provisión por el turno de acceso libre y 4 por el turno de Movilidad sin ascenso), y 28 en la Oferta de Empleo Público del año 2020 (siendo 23 de provisión por el turno de acceso libre y 5 por el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*turno de Movilidad sin ascenso), por cuanto que la misma se encontraba definitivamente excluida en dicha convocatoria, por no pagar el importe íntegro de las tasas por derechos de examen correspondiente y por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Ordenanza para el pago de la cuota de la tasa por derechos de examen.”*

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de ensayos musicales por la Banda de Cornetas y Tambores del Paso y la Esperanza (expediente nº 48/21).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la realización de **ENSAYOS MUSICALES POR LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL PASO Y LA ESPERANZA**, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

**Lugar afectado:** Junto al Auditorio Municipal del Cortijo de Torres, en calle Paquiro.

**Fecha y horas:** desde el día 26 de octubre al 22 de diciembre de 2021, en horario previsto de 20:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes.

**Condiciones:** No pueden utilizar su sala de ensayo por motivos preventivos relacionados con el COVID. El número de músicos sería de 110 componentes todos de pie, guardando la distancia de seguridad de 1.5 m., según consta en el plano de situación.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**salida extraordinaria de la Cofradía de María Santísima de la Paloma, en conmemoración del 50º Aniversario de su bendición (expediente nº 49/21).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso, que supone, la celebración de la salida extraordinaria de la Cofradía de María Santísima de la Paloma, en conmemoración del 50º Aniversario de su bendición que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en el itinerario, la fecha Y horario que se relacionan a continuación:*

**TIPO DE ACTIVIDAD: ACOMPAÑAMIENTOS MUSICALES DE LA SALIDA EXTRAORDINARIA DE LA COFRADÍA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA PALOMA**

**LUGAR:** Centro Histórico

**Zona Procedentes Cofradía:** Plaza de San Francisco, Casa Hermandad-Capilla en Plaza de San Francisco, Carretería, Álamos, Lateral sur de la Plaza de la Merced, Alcazabilla, Plaza de la Aduana, Cister, Santa María, Molina Lario, Plaza del Obispo, Molina Lario, Plaza de la Marina, Larios, Granada, Calderería, Plaza Uncibay, Méndez Núñez, Tejón y Rodríguez, Carretería y Plaza de San Francisco.

**PERIODO TEMPORAL:** 23 de Octubre/ 24 de Octubre

**HORA:** 17:00 Horas a 2:00 Horas

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia, ni por otras administraciones a las que compete el derecho de manifestación como es el caso de la Subdelegación de Gobierno.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la Procesión Magna denominada “Camino de la Gloria”, en conmemoración del centenario de la Agrupación de Cofradías de Málaga (expediente nº 50/21).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso, que supone, LA PROCESIÓN MAGNA, denominada CAMINO DE LA GLORIA, con motivo de LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE MÁLAGA, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en el itinerario, periodo temporal y horario, que se relacionan a continuación:***

**TIPO DE ACTIVIDAD: ACOMPAÑAMIENTOS MUSICALES DE LA PROCESION MAGNA, DENOMINADA CAMINO DE LA GLORIA.**

**LUGAR: Centro Histórico**

**ZONA PROCEDENTES COFRADÍAS: Victoria, Perchel, Trinidad, Zona del Molinillo, (C/ Parras), El Ejido (C/ Dos Aceras), La Malagueta (Hospital Noble).**

**PERIODO TEMPORAL: 30 de Octubre/31 de Octubre**

**HORA: 16:00 Horas a 4:00 Horas**

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia, ni por otras administraciones a las que compete el derecho de manifestación como es el caso de la Subdelegación de Gobierno.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 8.- Propuesta de delegación de competencias en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deportes como órgano de contratación en determinados contratos de servicios, suministros y**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**patrocinio que se adjudiquen por procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación, conforme al artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado a) 2.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Delegar en la Teniente Alcalde delegada del Área de Cultura y Deportes la competencia como órgano de contratación en los contratos de servicio y suministros que se adjudiquen por procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación, conforme al artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado a) 2, siempre que los mismos se refieran a las actividades en espacios expositivos y monumentos, las relacionadas con las bibliotecas y el archivo municipal y los patrocinios privados relacionados con la promoción de la cultura planificados por dicha Área y con cargo a los presupuestos de la misma, cuyo presupuesto base de licitación no supere la cuantía de un millón de euros.*

*“**Segundo.-** Modificar el acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021, para la inclusión de dicha delegación entre las atribuidas al Área de Cultura y Deportes en materia de contratación y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo exigido en el artículo 9, apartado 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.”*

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano no consolidado SUNC-R-LO.12 “Nereo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Aprobar «Avance del PERI del sector SUNC-R\_LO.12 “Nereo”, según documentación técnica fechada en septiembre 2020, teniendo efectos administrativos internos, preparatorio de la redacción del instrumento de desarrollo previsto en el PGOU-2011, que deberá ser sometido en su momento a aprobación inicial, en los términos expuestos en el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanístico de 2 de septiembre de 2021 e informe de Urbanización e Infraestructuras de 18 de febrero de 2021; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 29 de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*“**SEGUNDO.-** Significar al promotor que conforme a lo previsto en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el instrumento de planeamiento que desarrolle el Sector, previamente a su aprobación inicial, deberá someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TERCERO.- Exponer al público** el documento aprobado mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma durante un periodo de **tres meses**, a efectos de que las corporaciones, asociaciones y particulares interesados puedan examinar el expediente y formular sugerencias o, en su caso, otras alternativas al instrumento propuesto, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.- Dar traslado** del presente acuerdo, junto con copia del documento «Avance del PERI del sector SUNC-R\_LO.12 “Nereo” fechado septiembre 2020, a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública, para que si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- A la entidad promotora del expediente
- A la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.”

**Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la solicitud de dictamen potestativo al Consejo Consultivo de Andalucía en relación a la modificación del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial Puerto de Málaga – SGIT - PAM-P.3 (97) en Plataforma del Morro de Levante (PL14/16).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Disponer que, con carácter previo a elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial Puerto de Málaga en el Morro de Levante **se solicite al Consejo Consultivo de Andalucía, por parte del señor Alcalde, un dictamen potestativo**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 puesto en relación con el 18 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, pues, dada la naturaleza de la cuestión que se ha suscitado en el presente expediente, ésta debe ser resuelta previamente.

**SEGUNDO.-** Dada la naturaleza facultativa del dictamen que se requiere del Consejo Consultivo y de conformidad con lo previsto en el artículo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

63.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, **disponer que se formule al citado Órgano la siguiente consulta:**

- *A fin de que no entre en vigor la Modificación del Plan Especial hasta tanto no se levante por parte del Estado la prohibición contenida en el artículo 72.4 del TRLPEMM, ¿es ajustado a derecho, tal y como mantiene este municipio, demorar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación y sus ordenanzas, hasta que se produzca ese hecho?*
- *Tal y como sostiene la Abogacía del Estado al analizar el artículo 72.4 del TRLPEMM, ¿es requisito “sine qua non” para que el Consejo de Ministros pueda levantar la prohibición de instalaciones hoteleras en el dominio público portuario, que la Modificación del Plan Especial esté en vigor, tras su publicación?*
- *Teniendo en cuenta la falta de claridad de la redacción contenida en el artículo 72.4 del TRLPEMM, al referirse a la acomodación de los usos hoteleros que se autoricen al Plan Especial del Puerto y dado, por una parte, que las Comunidades Autónomas son las competentes en materia de ordenación urbanística y territorial y, por ende, las que regulan el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento y, además, los municipio gozan de autonomía en la gestión de sus competencias y, por otra, la especial naturaleza de los planes especiales que ordenan los recintos portuarios ¿estaría legitimado el Estado para exigir que el Plan Especial que nos ocupa sea publicado y entre en vigor antes de que éste analice los intereses públicos que justificarían el levantamiento de la prohibición de usos hoteleros?”*